



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 293-E/56

Este decreto ley se sancionó el día 18 de octubre de 1956.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.270, del 24 de octubre de 1956.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta, en ejercicio del
Poder Legislativo decreta con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.-Suspendese la recepción de solicitudes de concesión de agua pública y paralícese el trámite de aquellas que se hubieran ya iniciado, a la fecha de este decreto, de todos los ríos y arroyos pertenecientes a la cuenca del Río Bermejo, en forma provisoria, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la realización de las obras de canalización del río mencionado.

Art. 2°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA - Alfredo Martínez de Hoz (h) - José M. Ruda - JULIO PASSERON

DEROGADA